

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°92
05/08/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	6
RESOLUCIONES DE	6

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

Ordenanza N° 24782

General Pueyrredon, 06/07/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 12116Alc10Cpo1-1-2006

Expediente H.C.D.: 1313-D-20

N° de registro: 0-18923

Fecha de sanción: 25/06/2020

Fecha de promulgación: 08/07/2020

Decreto de promulgación: 1102-20

ORDENANZA N° 24782

Artículo 1°.- Convalídase el Decreto n° 213/20 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a otorgar a la Asociación Civil Lago Stantien un subsidio mensual desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2022, destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en diez (10) plazas de la ciudad.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Poleggio

Martínez Bordaisco

D' Andrea

Montenegro

Decreto n° 213

Mar del Plata, 22 de abril de 2020

VISTO el expediente 1313-D-20 del H. Cuerpo por el que se tramita la autorización para otorgar a la Asociación Civil Lago Stantien un subsidio y a suscribir un convenio con dicha entidad; y

CONSIDERANDO

Que el convenio suscripto oportunamente con la entidad destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en las Plazas: Colón, Mitre, Rocha, España, Parque Primavesi, Pueyrredon, Patricio Peralta Ramos, Revolución de Mayo, Moreno y Cervantes Saavedra tenía vigencia hasta el 31 de marzo de 2020.

Que las tareas se han llevado a cabo con cumplimiento satisfactorio por parte de esa Asociación en los sucesivos convenios firmados y ha recibido reconocimiento por el Honorable Concejo con el dictado del Decreto n° 2395 de fecha 5 de febrero de 2020, por lo que se ha evaluado conveniente proseguir con su implementación hasta el 31 de marzo de 2022, por un importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 427.872.-) que será actualizado en forma cuatrimestral según índice inflacionario del INDEC.

Que, asimismo y atento que la vigencia del convenio excede el año 2020, es necesario autorizar el compromiso de fondos de los ejercicios 2021 y 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referendum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a otorgar a la Asociación Civil Lago Stantien (Personería Jurídica n° 29049) un subsidio de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 427.872.-) mensuales desde el 1 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2022, importe que será actualizado en forma cuatrimestral según índice inflacionario del INDEC.

Artículo 2º.- El valor inicial, correspondiente al mes de abril de 2020, será el resultante de aplicar al importe vigente de la actualización de diciembre de 2019 (\$ 427.872,00) el coeficiente que surja de dividir el Índice de Precios al Consumidor Nivel General Total Nacional correspondiente al mes de abril de 2020 y el índice de diciembre de 2019.

Artículo 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través del Ente Municipal de Servicios Urbanos, a suscribir un convenio con dicha entidad, destinado a la limpieza, mantenimiento y cuidado de las baterías de los sanitarios habilitados en diez (10) plazas de la ciudad, cuyo texto forma parte del presente como Anexo I.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable Concejo Deliberante un informe trimestral del cumplimiento de lo establecido en las cláusulas del convenio, especialmente en lo referido a la asistencia y cumplimiento del horario de personal.

Artículo 5º.- El Departamento Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias que contemplen la variación en el monto del subsidio, producido por la aplicación a partir del mes de abril de 2020 y con actualización cuatrimestral del índice de Precios al Consumidor Total Nacional, tomando como mes de comparación de abril de 2020 el mes de diciembre de 2019; autorizándose el correspondiente compromiso de fondos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º.- El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

Ordenanza N° 24791

General Pueyrredon, 08/07/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: [No Tiene]

Expediente H.C.D.: 1224-FDT-20

N° de registro: 0-18933

Fecha de sanción: 25/06/2020

Fecha de promulgación: 08/07/2020

ORDENANZA N° 24791

Artículo 1°- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo a enviar mensualmente y en formato digital al Honorable Concejo Deliberante un estado de ejecución presupuestaria de gastos y recursos de cada uno de los Entes Descentralizados del Municipio de General Pueyrredon, conforme al sistema RAFAM, hasta tanto se instrumente el acceso a los integrantes del H. Cuerpo al sistema contable informático según lo establecido por Ordenanza 24419.

Artículo 2°- Comuníquese.

Poleggio

Martínez Bordaisco

Blanco

Montenegro

DECRETOS DE

Decreto N° 1124/20

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 08/07/2020

1124 08/07/2020 Promulga Ord 24791 - Encomienda al DE enviar al HCD un estado de ejecución presupuestaria

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 976/20

General Pueyrredon, 15/07/2020

Visto

que mediante Resolución N° 1997/19, se le encomendó la atención y firma del despacho de la División Logística en Salud, al agente Sebastián Miguel Di Pierro, Legajo N° 22.638/1, y

Considerando

Que atento a que mediante Resolución N° 0652/2020, se trasladó al agente mencionado a la Dirección de Protección Sanitaria, se resuelve dar por finalizada a partir del 1° de mayo del corriente año, la atención y firma encomendada oportunamente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

LA SECRETARIA DE SALUD

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada a partir del 1° de mayo de 2020, la atención y firma del despacho de la DIVISIÓN LOGÍSTICA EN SALUD, encomendada oportunamente, al agente **SEBASTIÁN MIGUEL DI PIERRO** (Legajo N° 22.638/1 - Técnico Especializado IV – C.F. 4-20-74-01), quien continuará cumpliendo las funciones específicas de su cargo.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

Sbh

BERNABEI

Resolución N° 1026/20

General Pueyrredon, 24/07/2020

Visto

el Convenio Especifico A.C.U. N° 4129191 - 2017 del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACION SOCIOCOMUNITARIA", para la construcción de un conjunto de 56 viviendas en el barrio Santa Rosa del Mar, cuyas actuaciones obran en el Expediente 4640 - 8 - 17 , con sus respectivos cuerpos, alcances y anexos, y

Considerando

Que la Municipalidad de General Pueyrredon solicitó la ampliación de la determinación de precios en Unidades de Vivienda (Ley 27.397), en conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2017-896, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo a la aplicación del Reglamento Particular del Plan Nacional de Vivienda aprobado por Resolución N° 122/2017 de fecha 15 de Marzo de 2017 y sus normas complementarias.

Que la Municipalidad presentó las Certificaciones de Obra y Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses mayo 2019 a marzo 2020.

Que la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat transfirió al Municipio el pago del Desembolso N° 8, perteneciente a la certificación de los meses de mayo 2019 hasta agosto 2020, por la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Uno con 60/100 (\$ 491.801,60) (Resolución 2020-5-APN-SH#MDTYH y Anexo IF-2020-37343032- -APN-SSPVEI#MDTYH).

Que por Resolución 2020-7-APN-SH#MDTYH y Anexo IF-2020-37343032- -APN-SSPVEI#MDTYH, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat transfiere el pago de los Desembolsos N° 9 a 15, pertenecientes a la certificación de los meses de septiembre 2019 hasta marzo 2020, por la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 23/100 (\$8.551.947,23), equivalentes a 218.219,97 UVIs.

Que asimismo, en concepto de deuda calculada por adhesión a UVIs de los meses posteriores a la adhesión (mayo 2019 hasta agosto 2019), la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha informado la liquidación de la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Veinticuatro con 65/100 (\$ 697.624,65).

Que por dichos conceptos, el monto total asciende a Pesos Nueve Millones Setecientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 48/100 (\$ 9.741.373,48).

Que la mencionada Secretaría informó asimismo que el saldo pendiente para los desembolsos futuros hasta la finalización de la obra es de 439.836,38 UVIs (Unidades de Vivienda).

Que por aplicación de la metodología aprobada, es necesario proveer el pago a las Cooperativas, a efectos permitir el recupero de los mayores costos ocasionados y garantizar la continuidad de los trabajos.

Que las Cooperativas, en relación al monto fijado, renuncian a todo reclamo actual o futuro por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o perjuicios de cualquier naturaleza.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias

LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE
OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVEN

Artículo 1º: Autorízase el pago a cuenta de Redeterminación de Precios, en virtud a lo expuesto en el exordio de la presente, a favor de las Cooperativas de Trabajo indicadas en el ANEXO I, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano y la Contaduría General.-

BLANCO

GONZALEZ

ANEXO I

COOPERATIVA	MONTO ADELANTO REDETERMINACIÓN
EL BARRIO EN SUS PUÑOS LTDA.	\$ 150.000,00
LA NUEVA ESPERANZA LTDA.	\$ 100.000,00
EL HORMIGON CONSTRUCCIONES LTDA.	\$ 50.000,00
LOS OBREROS DEL SEÑOR LTDA.	\$ 50.000,00
JOHN W. COOKE LTDA.	\$ 50.000,00
JMD CONSTRUCCIONES LTDA.	\$ 100.000,00
LA UNION LTDA.	\$ 150.000,00
LUCHA Y ORGANIZACIÓN LTDA.	\$ 150.000,00
TOTAL	\$ 800.000,00

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 3686-3-2019 cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 15/19 para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS VARIOS DE REPARACIÓN EN JARDÍN MUNICIPAL N° 22", de esta ciudad y

Considerando

Que por Resolución N° 1940/19 obrante a fs. 87 se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y TRABAJO Limitada la ejecución de la obra.

Que por Resolución N° 125 de fecha 24 de Enero de 2020 obrante a fs. 134, se recepcionó la obra de forma provisoria.

Que con fecha 09 de Marzo de 2020 se labró el Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Que corresponde la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente por la Cooperativa de Trabajo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Definitiva con fecha 09 de Marzo de 2020 de la Obra: "TRABAJOS VARIOS DE REPARACIÓN EN JARDIN MUNICIPAL N° 22", ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO Limitada, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente, por la Cooperativa de Trabajo LUCHA Y TRABAJO Limitada por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal e intervenga Contaduría y Tesorería Municipal y notifíquese por la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.

GONZALEZ

Resolución N° 1050/20

General Pueyrredon, 03/08/2020

Visto

las actuaciones obrantes en el expediente N° 580-5-2019 cpo.01, relacionado con la Contratación Directa N° 02/19 para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN SECTOR ALA 9 DE LA RESIDENCIA EVA PERÓN", de esta ciudad y

Considerando

Que por Resolución N° 815/19 obrante a fs. 96, se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo PATRIA CONSTRUCCIONES Limitada la ejecución de la obra.

Que con fecha 05 de septiembre de 2019, se labró el acta de Recepción Provisoria de obra.

Que con fecha 25 de Octubre de 2019 la Dirección de Obras Públicas ha recepcionado la obra de forma Definitiva

Que corresponde la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente por la Empresa, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° 916/2020.

EL SECRETARIO DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Recepción Provisoria con fecha 05 de Septiembre de 2019 y la Recepción Definitiva con fecha 25 de Octubre de 2019 de la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN SECTOR ALA 9 DE LA RESIDENCIA EVA PERÓN", ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA CONSTRUCCIONES Limitada, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la devolución de los depósitos de garantías efectuados oportunamente, por la Cooperativa de Trabajo PATRIA CONSTRUCCIONES Limitada por la ejecución de la obra de referencia en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal e intervenga Contaduría y Tesorería Municipal y notifíquese por la Dirección de Obras Públicas.

JLG/ke.

GONZALEZ

Resolución N° 1056/20

General Pueyrredon, 04/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 13/20 para la "Adquisición de heladeras comerciales

con destino Secretaría de Educación"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de concurso de precios según da cuenta la documentación obrante de fojas 12 a 52 inclusive.

Que con fecha 29 de junio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose dos (2) propuestas correspondientes a las firmas CARRARI HORACIO OSVALDO y PALOMO REFRIGERACIÓN SRL.

Que a fojas 60, obra informe de la Secretaría de Educación, en el que el Secretario del área justifica el reajuste del ítem, por la variación del IPC entre la fecha de presupuesto (febrero) y la fecha de apertura (junio), y se aclara además que son muy importantes para el servicio de comedor para mantener los alimentos frescos en las mejores condiciones.

Que el presupuesto utilizado para la confección de la Solicitud de Pedido N° 405/20, no incluía IVA (fojas 7).

Que, conforme nota de fojas 9, la Dirección General de Contrataciones dejó constancia que, hasta tanto se resolviera la situación de emergencia sanitaria dictada por Ley 27551, Decreto de necesidad y urgencia P.E.N. 260/2020, Decreto Municipal 451/20 y 440/20 (COVID-19 e influenza), no se daría curso al presente Concurso de Precios, toda vez que los comercios se encontraban cerrados.

Que conforme lo informado por la citada dependencia, la Dirección General de Contrataciones a foja 61 recomienda:

- 1.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas CARRARI HORACIO OSVALDO y PALOMO REFRIGERACIÓN SRL.
- 2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que se remiten las actuaciones a la Contaduría General solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y el ajuste del ítem N° 1.

Que la Contaduría General a fojas 64/66 realiza el control de legalidad de su competencia y el reajuste solicitado.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 13/20 para la "Adquisición de heladeras comerciales con destino Secretaría de Educación", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 29 de junio de 2020 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas CARRARI HORACIO OSVALDO y PALOMO REFRIGERACIÓN SRL.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PALOMO REFRIGERACIÓN SRL

Monto adjudicado: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$316.000.-)

Unidad de Ítem Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDAD/ES 2	HELADERA COMERCIAL - POTENCIA COMPRESOR: 1/3 HP - PUERTA CUATRO - PLACAS CON BURLETE MAGNÉTICO - ANCHO 1400 MM - PROFUNDIDAD 800 MM - ALTO 2110 MM - OTRAS ESPECIFICACIONES EXTERIOR ACERO INOXIDABLE - INTERIOR CHAPA ACERO GALVANIZADO - PISO ACERO INOXIDABLE – MARCA PROPIA. Garantía: seis (6) meses.	\$158.000-	\$316.000.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL (\$316.000.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Equipos varios" del presupuesto de gastos conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-4-1	01.00.00	4	3	9	0	110	1.1.1.01.06.000	10	\$ 316.000.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

Resolución N° 1057/20

General Pueyrredon, 04/08/2020

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 38/20 para la "Contratación de la provisión de gas en garrafa con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada según da cuenta la documentación obrante de fojas 10 a 50 inclusive.

Que el día 06 de Julio de 2020 se procedió a la apertura de sobres, recibándose tres (3) propuestas correspondientes a las firmas AMARILLA GAS SA., CAÑUELAS GAS S.A. y DUGAS S.R.L.

Que, conforme lo establecido en el artículo 101° del Decreto Provincial 2980/00, la Dirección General de Contrataciones, recomienda:

1.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CAÑUELAS GAS S.A., por no ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones de la presente.

2.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas AMARILLA GAS SA. y DUGAS S.R.L.

3.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones.

y remite las actuaciones a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia.

Que la Contaduría General a fojas 58 realiza el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 38/20 para la "Contratación de la provisión de gas en garrafa con destino Secretaría de Desarrollo Social", cuya apertura de sobres se efectuara el día 06 de Julio de 2020 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar la propuesta presentada por la firma CAÑUELAS GAS S.A, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas AMARILLA GAS SA y DUGAS S.R.L.

ARTICULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al pliego de bases y condiciones a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

AMARILLA GAS SRL

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.485.000)

Unidad	Precio	Costo
Ítem de Cant. Detalle	Unitario	Total
Medida		
1 PROV. 1		
GAS EN GARRAFA ENVASADO- CAPACIDAD 10 KG. Precio unitario por garrafa de 10 kg: \$305. Marca AMARILLA GAS	\$1.485.000	\$1.485.000

Periodo de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar el monto de la orden de compra (período aproximado de seis (6) meses, 750 garrafas mensuales)

Los precios unitarios quedan sujetos a variación conforme regulación del Estado Nacional.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL OCHENTA Y CINCO MIL (\$1.485.000).-

ARTÍCULO 5°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayuda sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia, conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	62.00.00	5	1	4	0	132	1-1-1-01-09-000	9	\$ 1.485.000

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO